



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-111718263-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Septiembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2019-79974024- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-400-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 8/13 del IF-2019-79989787-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2337/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.09.21 11:25:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.09.21 11:25:31 -03:00

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Julio de 2019, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los **Sres. Ricardo Pignanelli**, en su carácter Secretario General; **Mario Manrique**, en su carácter de Secretario General Adjunto; **Ricardo De Simone**, en su carácter de Secretario Gremial; **Sergio Pignanelli**, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; **Javier Ditto**, en su carácter de Sub. Secretario de Leyes y Convenios y **Gustavo Auteda**, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; **José Porras**, en su carácter de Secretario General de SMATA CORDOBA; **Daniel Miranda**, en su carácter de Secretario Adjunto de SMATA CORDOBA; **Eduardo Chavero**, en su carácter de Subsecretario de Finanzas de SMATA CORDOBA; **Maximiliano Ponce**, en su carácter de Vocal de SMATA CORDOBA; **Daniel Dragun**, en su carácter de Secretario de Acción Social, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la empresa **FIAT AUTO ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por los **Señores Cristiano Costa y Alberto Zapata**, con la asistencia letrada del Dr. José Luis Bercellone, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nº 9 Km 695, Ferreyra, Ciudad de Córdoba, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, constituyendo ambas partes la comisión negociadora.-

Abierto el acto, la comisión negociadora manifiesta que luego de sucesivas reuniones han arribado al siguiente acuerdo:

**I.- Consideraciones Preliminares**

Conforme al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 373/99 "E" vigente, (en adelante, el "CCT"), se establece una contribución por parte de LA EMPRESA al SMATA, para que este la destine al cumplimiento y desarrollo de los fines gremiales, culturales y sociales de la entidad sindical establecidos en el ARTICULO 5º de su Estatuto Social, todo ello conforme y en el marco del art.9 de la ley 23.551.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

JOSÉ A. PORRAS  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC. CORDOBA

HUGO M. PONCE GOMEZ  
SUB. SECRETARIO GREMIAL  
SMATA SECC. CORDOBA

Eduardo Chavero  
Sub. Secretario de Finanzas  
LA SECC. Cba

DANIEL H. MIRANDA  
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO  
SMATA SECC. CORDOBA

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

DANIEL DRAGUN  
SEC. DE ACCION SOCIAL  
COMISION EJECUTIVA  
SMATA SECC. CORDOBA

RICARDO DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial  
de Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

IF-2019-70989787-APN-DGDMT#MPYT

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

SMATA manifiesta que si bien las partes celebraron un Acta Acuerdo concerniente al tema aquí debatido el 18 de septiembre de 2012, la contribución que realiza LA EMPRESA a SMATA establecida en el CCT, debe ser revisada.  
LA EMPRESA, luego de analizar el pedido de revisión por parte del SMATA del monto de la contribución empresaria antes aludido, accede a aumentar el monto de la contribución referida con el alcance y en los términos que se enuncian en este acuerdo.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES Acuerdan:

RICARDO ROBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**PRIMERA:** Sin sentar precedente, ni constituir un uso y costumbre que obligue a LA EMPRESA en el futuro, se modifica el monto total a abonar por parte de LA EMPRESA en carácter de contribución empresaria destinada a obras de carácter social por parte de SMATA, regulada por el art. 9 ley 23.551 y el CCT (en adelante, la "Contribución Empresaria") el que estará compuesto en lo sucesivo por los importes establecidos para cada categoría de vehículos y períodos que se detallan en el Anexo I que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo (en adelante, los "Importes por Categoría").-

RICARDO PIGNANELLI  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**SEGUNDA:** Este Acuerdo y la Contribución Empresaria comenzarán a regir desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2021. En marzo del 2020, LAS PARTES se reunirán para dialogar sobre la mencionada contribución, teniendo en consideración la evolución de la industria en el País, y los aumentos en los valores de los automóviles involucrados en este acuerdo, sin que pueda invocarse ultraactividad sobre el plazo del acuerdo.-

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**TERCERA:** La Contribución EMPRESARIA será abonada por la EMPRESA a SMATA por medio de una suma única y mensual sobre vehículo patentado y conforme al cuadro del Anexo I que forma parte de este Acuerdo, que se hará efectiva del día 1 al 10 del mes subsiguiente al que se devengue o sea en el que el vehículo se patente: Ejemplo: para la Contribución Empresaria del mes de Agosto. Se tomaran los patentamientos de dicho mes de Agosto y se abonará el mes de octubre entre el día 01 y el día 10 de dicho mes. La contribución Empresaria se calculará por cada mes vencido en base a la cantidad de

JOSÉ A. PORRAS  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL H. MIRANDA  
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO  
SMATA SECC. CÓRDOBA

HUGO M. PONCE GOMEZ  
SUB.SECRETARIO GREMIAL  
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL DRÁGUN  
SEC. DE ACCIÓN SOCIAL  
COMISION EJECUTIVA  
SMATA SECC. CÓRDOBA

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

GUSTAVO ANEDÁ  
Subsecretario Gremial  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

APN-DGDMT#MPYT

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

JOSÉ A. PORRAS  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC. CÓRDOBA

HUGO M. PONCE GOMEZ  
SUB.SECRETARIO GREMIAL  
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL H. MIRANDA  
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO  
SMATA SECC. CÓRDOBA

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

DANIEL DRAGUN  
SEC. DE ACCION SOCIAL  
COMISION EJECUTIVA  
SMATA SECC. CÓRDOBA

RICARDO JORGE DE SIMON  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Astete  
Subsecretario Gremial  
de Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

vehículos vendidos por LA EMPRESA y patentados en el mercado local argentino en cada periodo mensual.-

A los fines del presente, LAS PARTES, acuerdan que para establecer la cantidad de automóviles patentados se utilizaran los indicadores contenidos en la publicación mensual que edita ADEFA.-

La contribución Empresaria comenzará a abonarse una vez homologado este Acuerdo por el Ministerio de Trabajo. En caso que una vez homologado este Acuerdo existan sumas devengadas durante un mes completo en concepto de contribución empresaria, las mismas serán abonadas dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de la homologación.-

**CUARTA:** SMATA solicita a LA EMPRESA que la Contribución Empresaria sea abonada mediante depósito en la cuenta corriente N° 182/0004096-8 que SMATA posee en el BBVA Banco Francés, Sucursal 182.-

**QUINTA:** La Contribución Empresaria absorberá y reemplazará hasta su concurrencia, a cualquier otra contribución o aporte al SMATA que LA EMPRESA se hubiese comprometido por cualquier medio, o hubiera sido impuesto legalmente a LA EMPRESA por cualquier medio hasta el día de la fecha, con el mismo o similar objetivo al de la Contribución Empresaria.-

**SEXTA:** Lo convenido en este Acuerdo no implica modificación ni sustitución de las demás cláusulas del CCT vigente; por lo que, en todo en lo que no este expresamente modificado por el presente acuerdo, continuarán plenamente vigentes todas sus disposiciones, las cuales se ratifican. Las partes no podrán ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones de este acuerdo, salvo mediante acuerdo previo y escrito de ellas.-

**SEPTIMA:** el SMATA, semestralmente, informará a LA EMPRESA sobre el destino de los fondos efectivamente pagados por LA EMPRESA con motivo de este Acuerdo.-

**OCTAVA:** Ante cualquier discrepancia en la interpretación y/o aplicación del presente, LAS PARTES acuerdan dirimir las mismas por medio de comisiones paritarias de carácter conciliatorio en el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la República Argentina con total exclusión de medidas unilaterales y/o de acción directa, y si en tal ámbito la discrepancia no pudiese ser solucionada en un plazo razonable, establecen que será competente la Justicia Nacional Ordinaria del Trabajo.-

**NOVENA.** Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina la homologación del presente Acuerdo.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

EDUARDO...  
Sub. Sec. de Finanzas  
S.M.A.T.A. Secc. Cba.

HUGO M. PONCE GOMEZ  
SUB.SECRETARIO GREMIAL  
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL DRAGÚN  
SEC. DE ACCIÓN SOCIAL  
COMISION EJECUTIVA  
SMATA SECC. CÓRDOBA

DANIEL H. MIRANDA  
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO  
SMATA SECC. CÓRDOBA

JOSÉ A. PORRAS  
SECRETARIO GENERAL  
SMATA SECC. CÓRDOBA

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Autedi  
Subsecretario Gremial  
de Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**ANEXO I**

**Importes por Categoría**

Categoría (#)	Modelos	Importe
Vehículo Económico		\$ 264
Vehículo Monovolumen		\$ 352
Vehículo Mediano		\$ 396
Vehículo Grande		\$ 572
Vehículo Comercial L/P		\$ 704

(#) Conforme a la clasificación de segmentos que se desprende de la publicación mensual que edita ACARA.-

**MARIO ROBERTO MANRIQUE**  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**Sergio Pignanelli**  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**EDUARDO...**  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**HUGO M. PONCE GOMEZ**  
 SUBSECRETARIO GREMIAL  
 SMATA SECC. CÓRDOBA

**DANIEL H. MIRANDA**  
 SECRETARIO GRAL. ADJUNTO  
 SMATA SECC. CÓRDOBA

**DANIEL DRAGON**  
 SEC. DE ACCION SOCIAL  
 COMISION EJECUTIVA  
 SMATA SECC. CÓRDOBA

**JOSÉ A. PORRAS**  
 SECRETARIO GENERAL  
 SMATA SECC. CÓRDOBA

**RICARDO ALBERTO PIGNANELLI**  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**Javier Ditto**  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**Gustavo Auteda**  
 Subsecretario Gremial de  
 Higiene y Seguridad en el Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

IF-2019-79989787-APN-DGDMT#MPYT

**DIVISION DE CATEGORIAS SEGÚN ACUERDO CELEBRADO ENTRE FCA - SMATA**

CATEGORIA	MODELO	Valor
Vehiculo Economico	PALIO	\$ 264
	ARGO	
	CRONOS	
	SIENA	
	UNO	
	DUNA	
	PALIO WEEK	
	FIORINO	
	PUNTO	
	STRADA	
	PALIO ADVENTURE	
	500	
	NUEVO UNO	
	NUEVO UNO CARGO	
	MOBI	
FIORINO QUBO		
QUBO		
GRAN SIENA		
DOBLO		
Vehiculo Monovolumen	IDEA	\$352
Vehiculo Mediano	LINEA	\$396
	BRAVO	
	TIPO	
Vehiculo Grande	TORO	\$572
Vehiculo Comercial	DUCATO	\$704

**FCA**

FIAT CHRYSLER AUTOMOBILES

**MARIO ROBERTO MANRIQUE**  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**RICARDO ALBERTO FIGNANELLI**  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

**Gustavo Auted**  
 Subsecretario Gremial de  
 Higiene y Seguridad en el Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 400-23 Acu 2337-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.